271.229.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

PCA/MSC/PSS/jhc

TÉNGASE POR APROBADO ACTAS QUE INDICA Y DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0886

SANTIAGO, 27 MAY 2019

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley N° 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus respectivas modificaciones; la resolución Exenta N° 200 del 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la que modifica una serie de cuerpos legales, entre estos la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV, denominado: De la participación ciudadana en la Gestión Publica".

3. Que, en dicho contexto el artículo 74 del cuerpo legal precitado, dispone que: "Los Órganos de la Administración del estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

4. Que, conforme con lo anterior el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobó el Reglamento que Regula la Constitución y Funcionamiento del Consejo Nacional de la Sociedad Civil (COSOC), mediante Resolución Exenta N° 200 del 08 de febrero de 2019.

5. Que, con fecha 25 de marzo de 2019 el Servicio ha convocado a la elección de Consejeros mediante la publicación realizada en la página web institucional, en la cual se abrió el proceso de acreditacion de las organizaciones de la sociedad civil.

6. Que, mediante Acta de Apertura y Revisión de Antecedentes de las Acreditaciones para Participar en las Elecciones del Cosoc de SernamEG de fecha 18 de Abril del año en curso, se procedió a realizar el análisis de los antecedentes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, no obstante conforme a lo establecido el artículo 12 del Reglamento, entre los días 22 y 26 de abril del presente año se volvió a abrir un nuevo plazo de acreditación, de los cuales se recibieron nuevas postulaciones.

7. Que, conforme a lo establecido en la Segunda Acta de Apertura y Revisión de Antecedentes de las Acreditaciones para Participar en las Elecciones del Cosoc de SernamEG de fecha 27 de Abril del año en curso, se procedió a determinar que las siguientes organizaciones lograron acreditadarse y pasar a la siguiente fase;

N°	ORGANIZACION	CATEGORIA
1	Centro Social de Mujeres Maulinas	Mujer y Trabajo
2	Corporación Mujeres Siglo XXI	Mujer y Trabajo
3	Fundación Entrelazadas	Mujer y Trabajo
4	Bussines and Profesional Santiago Chile	Mujer y Trabajo
5	Corporación Humanas	Violencia Contra las Mujeres
6	Fundación Progresa	Violencia Contra las Mujeres
7	Observatorio Contra el Acoso Callejero	Violencia Contra las Mujeres
8	Fundación Soy Más	Mujer, Sexualidad y Maternidad
9	Madre Nativa	Mujer, Sexualidad y Maternidad
10	Corporación Proyecto Esperanza	Mujer, Sexualidad y Maternidad
11	Comunidad Mujer	Mujer y Participación Política
12	Fundación Nellie Zabel	Mujer y Participación Política
13	Fundación Betania Acoge	Mujer y Participación Política

8. Que, la votación de los Candidatos a Consejeros Representantes de las Organizaciones inscritas en las respectivas categorías en que se encuentran acreditadas, se llevó a cabo entre el 07 y 10 de mayo del presente año.

9. Que, según consta en Acta de Votación de las Elecciones del Cosoc de fecha 13 de mayo, se pudo constatar que se produjo un empate en las categorías Mujer y Trabajo y Mujer Sexualidad y Maternidad. Es por ello, que en conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento se procedió a convocar para los días 14 y 15 de mayo del presente año un nuevo proceso eleccionario cuya finalidad era dirimir solo los casos requeridos. Así las cosas, según lo señalado en Segunda Acta de Votación de las Elecciones del Cosoc de fecha 16 de mayo, se constató que por un error involuntario se produjo la votación respecto de todos los participantes de

ambas categorías, en circunstancias que se debió proceder al escrutinio únicamente de las organizaciones que obtuvieron el empate. Por tanto, se decidió llevar a cabo nuevamente el proceso de votación para los días 17, 18 y 19 de mayo.

10. Que, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Acta de Votación de las Elecciones del Cosoc del SernamEG, de fecha 23 de mayo de 2019, resultaron electos los siguientes representantes de las Organizaciones inscritas;

N°	Organización	Representante	N° Votos	%
Categoría Mujer y Trabajo				
1	Centro Social de Mujeres Maulinas	Jeannette Vicencio Patirro	6	46,2
2	Fundación Entrelazadas	Josefina Cardone Matte	5	38,4
3	Corporación Mujeres Siglo XXI	María Lucinda Hernández Chacón	1	7,7
Categoría Violencia Contra las Mujeres				
4	Corporación Humanas	Julia Lorena Fries Monleón	4	30,8
5	Fundación Progresa	Camilo Ernesto Lagos Miranda	3	23,0
6	Observatorio Contra el Acoso Callejero	María Francisca Valenzuela Tapia	6	46,2
Categoría Mujer, Sexualidad y Maternidad				
7	Madre Nativa	Ana Karina Sepúlveda Acevedo	7	53,8
8	Fundación Soy Más	Barbara Etcheberry Araos	3	23,1
Categoría Mujer y Participación Política				
9	Comunidad Mujer	María Mercedes Ducci Budge	10	76,9
10	Fundación Nellie Zabel	Vianny Paola Sierralta Aracena	2	15,4

11. Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dichas actas y que tenga por constituido el Consejo.

RESUELVO:

Artículo 1° **TÉNGASE POR APROBADAS** las siguientes actas; Acta de Apertura y Revisión de Antecedentes de las Acreditaciones para Participar en las Elecciones del Cosoc del SernamEG 2019 de fecha 18 de abril de 2019, Segunda Acta de Apertura y Revisión de Antecedentes de las Acreditaciones para Participar en las Elecciones del Cosoc del SernamEG 2019 de fecha 27 de abril de 2019, Acta de Votación de las Elecciones del Cosoc del SernamEG 2019 -2020 de fecha 13 de mayo de 2019, Segunda Acta de Votación de las Elecciones del Cosoc del SernamEG 2019 -2020 de fecha 16 de mayo de 2019, Tercera Acta de Votación de las Elecciones del Cosoc del SernamEG 2019 -2020 de fecha 23 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuyos textos íntegros forman parte de la presente Resolución Exenta y se adjunta a ella.

Artículo 2° NÓMBRESE a los siguientes Consejeros representantes de las Organizaciones;

SERNAMEG FISCAL

N°	Organización	Representante
Categoría Mujer y Trabajo		
1	Centro Social de Mujeres Maulinas	Jeannette Vicencio Patirro
2	Fundación Entrelazadas	Josefina Cardone Matte
3	Corporación Mujeres Siglo XXI	María Lucinda Hernández Chacón
Categoría Violencia Contra las Mujeres		
4	Corporación Humanas	Julia Lorena Fries Monleón
5	Fundación Progresa	Camilo Ernesto Lagos Miranda
6	Observatorio Contra el Acoso Callejero	María Francisca Valenzuela Tapia
Categoría Mujer, Sexualidad y Maternidad		
7	Madre Nativa	Ana Karina Sepúlveda Acevedo
8	Fundación Soy Más	Barbara Etcheberry Araos
Categoría Mujer y Participación Política		
9	Comunidad Mujer	María Mercedes Ducci Budge
10	Fundación Nellie Zabel	Vianny Paola Sierralta Aracena

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Cosoc del SernamEG integrarán el Consejo la Directora Nacional del SernamEG, como Presidente, la Subdirectora; la Jefatura del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas y quien ejerza el cargo de Coordinadora del Área de Mujer y Participación Política, quien actuará como Secretaria Ejecutiva.

Artículo 3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner de transparencia y del Cosoc del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA (S)

SERNAMEG
FISCAL

MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución
Dirección
Subdirección
Fiscalía
Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
Mujer, Ciudadanía y Participación
Informática
Oficina de Partes

ACTA DE APERTURA Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE LAS ACREDITACIONES PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO 2019

ANTECEDENTES

El proceso de Constitución y funcionamiento del Consejo Nacional de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el marco de la ley N° 20.500, esta regulado por el Reglamento aprobado por Resolución Exenta N°0200 del 8 de febrero del presente año por la Directora Nacional.

El Reglamento señala en el Articulo 2 que "el Consejo de la Sociedad Civil tendrá por función aportar conocimientos y opiniones sobre hechos de relevancia e información ciudadana respecto de los programas que ejecuta el SernamEG, así como velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa del Servicio". Y serán integrantes de éste –según el artículo 3- "10 representantes, de 10 organizaciones".

Para que una organización pueda ser parte del Consejo de la Sociedad Civil y votar en la elección de Consejeros debe acreditar en el sitio web, -conforme al articulo 8 y 9 –que en sus estatutos se encuentra presente el objetivo de estudiar, investigar o ejecutar acciones relacionadas con las políticas, programas o planes ejecutados por el SernamEG, esto de acuerdo a las áreas de trabajo del Servicio y conforme a las categorías definidas en el mismo, que son cuatro 1) Mujer y Trabajo; 2) Violencia contra la Mujer, 3) Mujer, Sexualidad y Maternidad y 4) Mujer y Participación Política.

REVISIÓN DE ACREDITACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Con fecha 25 de marzo del 2019 se abrió el proceso de acreditaciones de las organizaciones de la sociedad civil a través de la página web del SernamEG, y se cerró el 12 de abril del 2019.

Con fecha 15 de abril del año en curso se procedió a la apertura y revisión de los antecedentes de las acreditaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil recibidas a través de la página web.

Conforme a la revisión realizada las organizaciones que cumplen los requisitos exigidos son:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	Fundación Nellie Zabel
2	BPW Internacional FECRECOOP mujeres rurales de América Latina y el Caribe
3	ComunidadMujer
4	Fundación Betania Acoge
5	Corporación Mujeres Siglo XXI
6	Observatorio de Acoso Callejero OCAC
7	Madre Nativa ONG
8	Soy más
9	Centro Social Mujeres Maulinas
10	Fundación Entrelazadas
11	Corporación Proyecto Esperanza

Las siguientes organizaciones no se acreditaron por faltar antecedentes a su postulación:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	NEWEN WACOLDA
2	Federación Gremial de Mujeres empresarias, emprendedoras, artesanas y recicladoras de Arica y Parinacota
3	Mujeres Unidas en la Igualdad
4	Corporación Humanas
5	Salto Angel
6	Corporacion de Bussines and profesional women mujeres del sur del mundo

Las siguientes organizaciones no resultaron acreditables, por no cumplir el objetivo segun lo requerido en el Artículo N° 8 del Reglamento, por lo que no son hábiles para participar en el proceso de elección:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	Centro de Padres y Apoderados Liceo San Pedro
2	Campamento Génesis 2 Antofagasta
3	Junta de Vecinos Valle del Maipo 2
4	Escuela Santo Tomás de Aquino
5	Comité Antofagasta
6	Ser Comunidad

7	Junta de Vecinos N° 53 Los Artesanos, Arica y Parinacota
8	Oficina de la Mujer ANCUD (persona natural)
9	Club deportivo, social y cultural Hospital San José de Osorno
10	Fecrecoop
11	OTV Organización Transformando Vidas
12	Unión de Mujeres KORI Tocopilla
13	Agrupación histórica patrimonial los viejos estandartes Antofagasta.
14	Asociación Yo Cuido

Conforme a lo estipulado en Artículo N° 12 del Reglamento, se ha resuelto abrir un nuevo plazo de acreditación entre los días lunes 22 y viernes 26 de abril del presente año, para recibir antecedentes complementarios y/o nueva postulaciones.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

PATRICIA CAMPOS ARANCIBIA
JEFA PROGRAMAS MUJER Y PARTICIPACIÓN POLITICA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

Santiago, 18 de abril 2019.

SEGUNDA ACTA DE APERTURA Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE LAS ACREDITACIONES PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO 2019

En la ciudad de Santiago, región Metropolitana, el día 27 de abril 2019, siendo las 17:00 hrs., se conforma Comisión de Selección de Participantes en las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género 2019

I. Comisión de evaluación

Integran comisión de evaluación y selección:

a) Patricia Campos Arancibia
b) Ana Pamela Silva San Martin
c) Silvana Diaz Vera

II. ANTECEDENTES

El proceso de Constitución y funcionamiento del Consejo Nacional de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el marco de la ley N° 20.500, esta regulado por el Reglamento aprobado por Resolución Exenta N°0200 del 8 de febrero del presente año del SernamEG.

El Reglamento señala en el Articulo 2 que "el Consejo de la Sociedad Civil tendrá por función aportar conocimientos y opiniones sobre hechos de relevancia e información ciudadana respecto de los programas que ejecuta el SernamEG, así como velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa del Servicio". Y serán integrantes de éste –según el artículo 3- "10 representantes, de 10 organizaciones".

Para que una organización pueda ser parte del Consejo de la Sociedad Civil y votar en la elección de Consejeros debe acreditar en el sitio web, -conforme al articulo 8 y 9 –que en sus estatutos se encuentra presente el objetivo de estudiar, investigar o ejecutar acciones relacionadas con las políticas, programas o planes ejecutados por el SernamEG, esto de acuerdo a las áreas de trabajo del Servicio y conforme a las categorías definidas en el mismo, que son cuatro 1) Mujer y Trabajo; 2) Violencia contra la Mujer, 3) Mujer, Sexualidad y Maternidad y 4) Mujer y Participación Política.

III. REVISIÓN DE ACREDITACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Con fecha 25 de Marzo del 2019 se abrió el proceso de acreditaciones de las organizaciones de la sociedad civil a través de la página web del SernamEG, y se cerró el 12 de abril del mismo año.

Con fecha 15 de Abril del año en curso se procedió a la apertura y revisión de los antecedentes de las acreditaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil recibidas a través de la página web.

Que, conforme a lo estipulado en Artículo N° 12 del Reglamento, se realizó un nuevo plazo de acreditación entre los días lunes 22 y viernes 26 de abril del presente año, de los cuales se recibieron nuevas postulaciones.

Conforme a la revisión realizada las organizaciones que cumplen los requisitos exigidos son:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	Fundación Nellie Zabel
2	Bussines And Profesional Santiago Chile
3	ComunidadMujer
4	Fundación Betania Acoge
5	Corporación Mujeres Siglo XXI
6	Observatorio de Acoso Callejero OCAC
7	Madre Nativa ONG
8	SoyMas
9	Centro Social Mujeres Maulinas
10	Fundación Entrelazadas
11	Corporación Proyecto Esperanza
12	Corporación Humanas
13	Fundación Progresa

Las siguientes organizaciones no se acreditaron por faltar antecedentes a su postulación:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	NEWEN WACOLDA
2	Federación Gremial de Mujeres empresarias, emprendedoras, artesanas y recicladoras de Arica y Parinacota
3	Mujeres Unidas en la Igualdad
4	Ser Comunidad
5	Salto Angel
6	Corporacion de Bussines and profesional women mujeres del sur del mundo

7	Oficina de la Mujer Ancud
8	Idalia Mosquera
9	Fundación Leon Bloy para la promoción integral de la familia
10	Comité (Antofagasta)

Las siguientes organizaciones no resultaron acreditables, por no cumplir el objeto según lo requerido en el Artículo N° 8 del Reglamento, por lo que no son hábiles para participar en el proceso de elección:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	Centro de Padres y Apoderados Liceo San Pedro
2	Junta de Vecinos Valle del Maipo 2
3	Escuela Santo Tomás de Aquino
4	Junta de Vecinos N° 53 Los Artesanos, Arica y Parinacota
5	Club deportivo, social y cultural Hospital San José de Osorno
6	Fecrecoop
7	OTV Organización Transformando Vidas (Se repite inscripción)
8	Unión de Mujeres KORI Tocopilla
9	Agrupación histórica patrimonial los viejos estandartes Antofagasta.
10	Asociación Yo Cuido

Asi las cosas, conforme a lo establecido en el Titulo III del Reglamento, corresponde proceder a la votacón de los Candidatos a Consejeros Representantes de las Organizaciones inscritas en las respectivas categorias en que se encuentran acreditadas.

Patricia Campos Arancibia
Firma

Pamela Silva San Martín
Firma

Silvana Diaz Vera
Firma

ACTA DE VOTACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO 2019 -2020

En la ciudad de Santiago, región Metropolitana, el día 13 de mayo 2019, siendo las 10:00 hrs., se conforma la Comisión para la selección de participantes en las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género 2019-2020.

I. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Integran comisión de selección:

a) Patricia Campos Arancibia .- Secretraria Ejecutiva
b) Ana Pamela Silva San Martin.- Ministra de Fe
c) Silvana Diaz Vera.- Ministra de Fe

II. ANTECEDENTES

Que, el proceso de Constitución y funcionamiento del Consejo Nacional de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el marco de la ley N° 20.500, se encuentra regulado por el Reglamento aprobado por Resolución Exenta N° 200 del 08 de febrero del presente año del SernamEG.

Que, el mencionado Reglamento señala en el Artículo 2 que "el Consejo de la Sociedad Civil tendrá por función aportar conocimientos y opiniones sobre hechos de relevancia e información ciudadana respecto de los programas que ejecuta el SernamEG, así como velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa del Servicio". Y serán integrantes de éste –según el artículo 3- "10 representantes, de 10 organizaciones".

Que, con fecha 25 de marzo de 2019 el Servicio ha convocado a la elección de Consejeros mediante la publicación realizada en la página web institucional, en la cual se abrió el proceso de acreditaciones de las Organizaciones de la sociedad civil.

Que, con fecha 18 de abril del año en curso se procedió a la apertura y revisión de los antecedentes de las acreditaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la cual se resuelve abrir un nuevo plazo de acreditación, conforme a lo establecido el artículo 12 del Reglamento. Así las cosas, entre los días 22 y 26 de abril del presente año, se realizó un nuevo plazo de acreditación de los cuales se recibieron nuevas postulaciones.

Que, con fecha 27 de abril del 2019, se constituyó la Comisión de Evaluación, en la cual resultaron seleccionados candidatos a Consejeros los representantes legales de las siguientes Organizaciones;

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	Fundación Nellie Zabel
2	Bussines And Profesional Santiago Chile
3	ComunidadMujer
4	Fundación Betania Acoge
5	Corporación Mujeres Siglo XXI
6	Observatorio de Acoso Callejero OCAC
7	Madre Nativa ONG
8	SoyMas
9	Centro Social Mujeres Maulinas
10	Fundación Entrelazadas
11	Corporación Proyecto Esperanza
12	Corporación Humanas
13	Fundación Progresa

III. ACTO ELECCIONARIO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Que, la votación de los Candidatos a Consejeros Representantes de las Organizaciones inscritas en las respectivas categorías en que se encuentran acreditadas, se llevó a cabo entre el 07 y 10 de mayo del presente año.

Que, el resultado de las votaciones fue la siguiente;

N°	Organización	N° Votos	%
Categoría Mujer y Trabajo			
1	Bussines and Profesional Santiago Chile	1	7,7
2	Centro Social de Mujeres Maulinas	6	46,2
3	Corporación Mujeres Siglo XXI	1	7,7
4	Fundación Entrelazadas	5	38,4
Categoría Violencia Contra las Mujeres			
5	Corporación Humanas	4	30,8
6	Fundación Progresa	3	23,0

7	Observatorio Contra el Acoso Callejero	6	46,2
Categoría Mujer, Sexualidad y Maternidad			
8	Corporación Proyecto Esperanza	3	23,1
9	Fundación SoyMas	3	23,1
10	Madre Nativa	7	53,8
Categoría Mujer y Participación Política			
11	Comunidad Mujer	10	76,9
12	Fundación Betania Acoge	1	7,7
13	Fundación Nellie Zabel	2	15,4

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del reglamento, los siguientes representantes legales de las Organizaciones inscritas han resultado electos a Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil - COSOC;

N°	Organización	Representante
Categoría Violencia Contra las Mujeres		
1	Corporación Humanas	Julia Lorena Fries Monleón
2	Fundación Progresa	Camilo Ernesto Lagos Miranda
3	Observatorio Contra el Acoso Callejero	María Francisca Valenzuela Tapia
Categoría Mujer y Participación Política		
4	Comunidad Mujer	María Mercedes Ducci Budge
5	Fundación Nellie Zabel	Vianney Paola Sierralta Aracena

Que, del proceso de votaciones es posible constatar se ha producido un empate de escrutinios en la elección de Consejero para la **Categoría Mujer y Trabajo** entre los participantes Bussines and Profesional Santiago Chile y Corporación Mujeres Siglo XXI y para la **Categoría Mujer Sexualidad y Maternidad** entre las sociedades Corporación Proyecto Esperanza y Fundación Soy Más. Por tanto, en conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento procede convovar a un nuevo proceso eleccionario cuya finalidad será dirimir solo los casos requeridos.

Asi las cosas, el nuevo plazo de votación para dirimir el empate ocurrido en la Categoría Mujer y Trabajo y la Categoría Mujer Sexualidad y Maternidad será entre los días 14 y 15 de mayo del presente año, hasta las 23:59 horas. Se hace presente que cada organización tendrá un voto por categoría.

Que, del proceso precedentemente señalado se levantará un acta que dé cuenta del resultado final de la elección a Consejero del Cosoc, la cual será publicada en el sitio web institucional en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde el día de la votación, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

Se deja constancia, que la presente acta será notificada por correo electrónico a los votantes, además de publicarse en la página web institucional del SernamEG.

Patricia Campos Arancibia
Secretaria Ejecutiva

Pamela Silva San Martín
Ministro de fe

Silvana Díaz Vera
Ministro de fe

SEGUNDA ACTA DE VOTACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO 2019 -2020

En la ciudad de Santiago, región Metropolitana, el día 16 de mayo 2019, siendo las 10:00 hrs., se conforma la Comisión para la selección de participantes en las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género 2019-2020.

I. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Integran Comisión de Selección:

a) Patricia Campos Arancibia .- Secretaria Ejecutiva
b) Ana Pamela Silva San Martin.- Ministra de Fe
c) Silvana Diaz Vera.- Ministra de Fe

II. ANTECEDENTES

Que, el proceso de constitución y funcionamiento del Consejo Nacional de la Sociedad Civil (COSOC), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el marco de la ley N° 20.500, se encuentra regulado por el Reglamento aprobado por Resolución Exenta N° 200, del 08 de febrero del presente año del SernamEG.

Que, el mencionado Reglamento señala en el artículo 2 que "el Consejo de la Sociedad Civil tendrá por función aportar conocimientos y opiniones sobre hechos de relevancia e información ciudadana respecto de los programas que ejecuta el SernamEG, así como velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa del Servicio". Y serán integrantes de éste –según el artículo 3 del reglamento - "10 representantes, de 10 organizaciones".

Que, con fecha 25 de marzo de 2019 el Servicio ha convocado a la elección de Consejeros mediante la publicación realizada en la página web institucional, en la cual se abrió el proceso de acreditaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Que, con fecha 18 de Abril del año en curso, se procedió a la apertura y revisión de los antecedentes de las acreditaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la cual se resuelve abrir un nuevo plazo de acreditación, conforme a lo establecido el artículo 12 del Reglamento. En consecuencia, entre los días 22 y 26 de abril del presente año, se realizó un nuevo plazo de acreditación, del cual se recibieron nuevas postulaciones.

Que, con fecha 27 de abril del 2019, se constituyó la Comisión de Evaluación, en la cual resultaron seleccionados candidatos a Consejeros los Representantes Legales de las siguientes Organizaciones;

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
1	Fundación Nellie Zabel
2	Bussines And Profesional Santiago Chile
3	ComunidadMujer
4	Fundación Betania Acoge
5	Corporación Mujeres Siglo XXI
6	Observatorio de Acoso Callejero OCAC
7	Madre Nativa ONG
8	SoyMas
9	Centro Social Mujeres Maulinas
10	Fundación Entrelazadas
11	Corporación Proyecto Esperanza
12	Corporación Humanas
13	Fundación Progresa

Que, la votación de los candidatos a Consejeros Representantes de las Organizaciones inscritos en las respectivas categorías en que se encuentran acreditadas, se llevó a cabo entre el 07 y 10 de mayo del pesente año. Que, según conta en acta de votación de las elecciones del COSOC, de fecha 13 de mayo de 2019, se pudo constatar que se produjo un empate en las categorías Mujer y Trabajo y en la categoria Mujer Sexualidad y Maternidad. Es por ello, que en conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento, se procedió a convocar para los días 14 y 15 de mayo del presente año un nuevo proceso eleccionario cuya finalidad era dirimir solo los casos requeridos.

III. PROCESO DE DESEMPATE

Que, el dia de hoy se reune la presente Comisión, con la finalidad de determinar los ganadores finales. No obstante, es posible constatar que por un error involuntario se produjo la votación respecto de todos los participantes de ambas categorías, en circuntancias que se debió proceder al escrutinio unicamente de las organizaciones que obtuvieron el empate.

Por tanto, dada la inexactitud obtenida y con la finalidad de dar estrictamente cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento, procede convovar nuevamente el proceso eleccionario cuya finalidad será dirimir solo los casos que se detallan a continuación.

1.- Categoría N°1, Mujer y Trabajo;

N°	Organización
Categoría Mujer y Trabajo	
1	Bussines and Profesional Santiago Chile
2	Corporación Mujeres Siglo XXI

2.- Categoría N°2, Mujer, Sexualidad y Maternidad

N°	Organización
Categoría Mujer, Sexualidad y Maternidad	
1	Corporación Proyecto Esperanza
2	Fundación SoyMas

Asi las cosas, el nuevo plazo de votación para dirimir el empate ocurrido en la Categoría Mujer y Trabajo y la Categría Mujer Sexualidad y Maternidad, será entre los días 17, 18 y 19 de mayo del presente año, hasta las 23:59 horas. Se hace presente que cada organización tendrá un voto por categoría.

Que, del proceso precedentemente señalado se levantará un acta que dé cuenta del resultado final de la elección a Consejero del Cosoc, la cual será publicada en el sitio web institucional en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde el día de la votación, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

Se deja constancia, que la presente acta será notificada por correo electrónico a los votantes, además de publicarse en la página web institucional del SernamEG.

Patricia Campos Arancibia
Secretaria Ejecutiva

Pamela Silva San Martín
Ministra de Fe

Silvana Díaz Vera
Ministra de Fe

TERCERA ACTA DE VOTACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO 2019 -2020

En la ciudad de Santiago, región Metropolitana, el día 23 de mayo 2019, siendo las 10:00 hrs., se conforma la Comisión para la selección de participantes en las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género 2019-2020.

I. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Integran Comisión de Selección:

a) Patricia Campos Arancibia .- Secretaria Ejecutiva
b) Pamela Silva San Martin.- Ministra de Fe
c) Silvana Diaz Vera.- Ministra de Fe

II. ANTECEDENTES

Que, el proceso de constitución y funcionamiento del Consejo Nacional de la Sociedad Civil (COSOC), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el marco de la ley N° 20.500, se encuentra regulado por el Reglamento aprobado por Resolución Exenta N° 200, del 08 de febrero del presente año del SernamEG.

Que, el mencionado Reglamento señala en el artículo 2 que "el Consejo de la Sociedad Civil tendrá por función aportar conocimientos y opiniones sobre hechos de relevancia e información ciudadana respecto de los programas que ejecuta el SernamEG, así como velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa del Servicio". Y serán integrantes de éste –según el artículo 3 del reglamento - "10 representantes, de 10 organizaciones".

Que, con fecha 25 de marzo de 2019 el Servicio ha convocado a la elección de Consejeros mediante la publicación realizada en la página web institucional, en la cual se abrió el proceso de acreditaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Que, con fecha 18 de Abril del año en curso, se procedió a la apertura y revisión de los antecedentes de las acreditaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la cual se resuelve abrir un nuevo plazo de acreditación, conforme a lo establecido el artículo 12 del Reglamento. En consecuencia, entre los días 22 y 26 de abril del presente año, se realizó un nuevo proceso de acreditación, del cual se recibieron nuevas postulaciones.

Que, con fecha 27 de abril del 2019, se constituyó la Comisión de Selección, en la cual resultaron seleccionados candidatos a Consejeros los Representantes Legales de las siguientes Organizaciones;

N°	ORGANIZACION	CATEGORIA
1	Centro Social de Mujeres Maulinas	Mujer y Trabajo
2	Corporación Mujeres Siglo XXI	Mujer y Trabajo
3	Fundación Entrelazadas	Mujer y Trabajo
4	Bussines and Profesional Santiago Chile	Mujer y Trabajo
5	Corporación Humanas	Violencia Contra las Mujeres
6	Fundación Progresa	Violencia Contra las Mujeres
7	Observatorio Contra el Acoso Callejero	Violencia Contra las Mujeres
8	Fundación Soy Más	Mujer, Sexualidad y Maternidad
9	Madre Nativa	Mujer, Sexualidad y Maternidad
10	Corporación Proyecto Esperanza	Mujer, Sexualidad y Maternidad
11	Comunidad Mujer	Mujer y Participación Política
12	Fundación Nellie Zabel	Mujer y Participación Política
13	Fundación Betania Acoge	Mujer y Participación Política

Que, la votación de los candidatos a Consejeros Representantes de las Organizaciones inscritos en las respectivas categorías en que se encuentran acreditadas, se llevó a cabo entre el 07 y 10 de mayo del pesente año.

Que, según conta en acta de votación de las elecciones del COSOC, de fecha 13 de mayo de 2019, se pudo constatar que se produjo un empate en las categorías Mujer y Trabajo y en la categoria Mujer Sexualidad y Maternidad. Es por ello, que en conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento, se procedió a convocar para los días 14 y 15 de mayo del presente año un nuevo proceso eleccionario cuya finalidad era dirimir solo los casos requeridos.

Que, al reunirse la presente Comisión el día 16 de mayo del año en curso, con la finalidad de determinar los ganadores finales en la votacion del desempate, se percataron que al cargar la información a la plataforma de votación se subieron todos los participantes de las categorias, en circunstancias que solo debían incluir a quienes se encontraban empatados. En vista de lo anterior, se

fijo un nuevo plazo de votación para dirimir el empate ocurrido en la Categoría Mujer y Trabajo y la Categría Mujer Sexualidad y Maternidad, será entre los días 17, 18 y 19 de mayo del presente año, hasta las 23:59 horas. Las categorias a votar son:

N°	Organización	N° Votos	%
Categoría Mujer y Trabajo			
1	Bussines and Profesional Santiago Chile	1	7,7
2	Corporación Mujeres Siglo XXI	1	7,7
Categoría Mujer, Sexualidad y Maternidad			
8	Corporación Proyecto Esperanza	3	23,1
9	Fundación Soy Más	3	23,1

III. RESULTADO FINAL:

Que, el dia de hoy se reune la presente Comisión, con la finalidad de revisar las votaciones para determinar los ganadores finales del desempate, siendo estos los resultados según las categorias:

N°	Organización	N° Votos	%
Categoría Mujer y Trabajo			
1	Corporación Mujeres Siglo XXI	4	4,67
2	Bussines and Profesional Santiago Chile	2	2,33
Categoría Mujer, Sexualidad y Maternidad			
3	Fundación Soy Más	4	4,67
4	Corporación Proyecto Esperanza	2	2,33

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del reglamento, los siguientes representantes legales de las Organizaciones inscritas han resultado electos a Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil – COSOC 2019 – 2020;

N°	Organización	Representante	N° Votos	%
Categoría Mujer y Trabajo				
1	Centro Social de Mujeres Maulinas	Jeannette Vicencio Patirro	6	46,2
2	Fundación Entrelazadas	Josefina Cardone Matte	5	38,4
3	Corporación Mujeres Siglo XXI	María Lucinda Hernández Chacón	1	7,7
Categoría Violencia Contra las Mujeres				
4	Corporación Humanas	Julia Lorena Fries Monleón	4	30,8
5	Fundación Progresa	Camilo Ernesto Lagos Miranda	3	23,0
6	Observatorio Contra el Acoso Callejero	María Francisca Valenzuela Tapia	6	46,2
Categoría Mujer, Sexualidad y Maternidad				
7	Madre Nativa	Ana Karina Sepúlveda Acevedo	7	53,8
8	Fundación Soy Más	Barbara Etcheberry Araos	3	23,1
Categoría Mujer y Participación Política				
9	Comunidad Mujer	María Mercedes Ducci Budge	10	76,9
10	Fundación Nellie Zabel	Vianny Paola Sierralta Aracena	2	15,4

Que, del proceso señalado se levanta el acta que da cuenta del resultado final de la elección a Consejero del Cosoc, la cual será publicada en el sitio web institucional en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde el día de la votación, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

Patricia Campos Arancibia
Secretaria Ejecutiva

Silvana Díaz Vera
Ministra de Fe

Pamela Silva San Martin
Ministra de Fe